



Ayuntamiento de **EL HOYO DE PINARES (AVILA)**
N.I.F.: P.0510200.I
Tfno.: 918 63 81 37 - Fax. 918 638 002
Plaza de España nº 1
05250 El Hoyo de Pinares (Avila)

Expediente

Fecha

OCUPACION DE VIA PÚBLICA CONJUNTA CON LICENCIA DE OBRA MAYOR

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

Dirección (A efectos de notificaciones)

Localidad

Provincia

Firma del interesado:

D.N.I.

Teléfono:

DATOS DE LA OBRA

Domicilio de la obra

ANDAMIOS EN LA VIA PUBLICA

M2 DE OCUPACION _____

Duración Estimada _____

GRUA O PLATAFORMA ELEVADORA EN LA VIA PUBLICA

M2 DE OCUPACION _____

Duración Estimada _____

CONTENEDORES EN LA VIA PUBLICA

Nº DE CONTENEDORES _____

Duración Estimada _____

VALLADO DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA

M2 DE OCUPACION _____

Duración Estimada _____

CASETAS EN LA VIA PUBLICA

M2 DE OCUPACION _____

Duración Estimada _____

NO NECESITA OCUPAR VIA PUBLICA

INFORME TECNICO

Licencia informada favorablemente por el Técnico que suscribe en fecha _____, y en consecuencia entiende el que suscribe que procede conceder autorización para la ocupación de _____ m2 de vía pública entre los días ___ de _____ de ____ y ___ de _____ de _____, teniéndose en cuenta las siguientes prescripciones:

El Hoyo de Pinares, a ____ de _____ de 2.____

REQUISITOS/DOCUMENTACION:

- Presentación de la solicitud en Registro.
- Se deberá aportar la siguiente documentación:
 - Plano de ocupación.
 - ANDAMIOS: Hoja de Dirección Facultativa de Técnico Facultativo.
 - GRÚAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS: Certificados y Seguro.

PASOS A SEGUIR:

- Comprobación e informe técnico con la autorización o denegación para ocupar la vía pública.
- Abono de la Tasa en Tesorería, simultáneamente a la retirada de la Licencia de Obra, mediante liquidación provisional.
- Comunicación por escrito, a la Policía Local, de la fecha de inicio de la ocupación de la vía pública.
- Al finalizar la obra el interesado deberá notificarlo a los Servicios Técnicos para ajustar la liquidación provisional al tiempo real empleado en la ejecución de la obra.
- Emisión de la liquidación definitiva o devolución por diferencias.

OBLIGACIONES Y DERECHOS:

La AUTORIZACION PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se otorga con las siguientes obligaciones y derechos:

1º.-El solicitante tiene derecho a la ocupación de la vía pública en las condiciones y plazo señalados, quedando obligado al pago de las Tasas que por ello se devenguen.

2º.-Cualquier corte de tráfico en la vía pública, que por razones de la ejecución de la obra sea necesario realizar, se comunicará con 48 horas de antelación a la Policía Local a los efectos de obtener la correspondiente autorización. El Promotor de la obra pondrá a disposición de la Policía los elementos de señalización necesarios (Vallas, conos, señales, iluminación, etc.)

3º.-Si, por razones de urgencia o falta de previsión, no se dispone de autorización anticipada, se comunicará, en todo caso, la necesidad del corte u ocupación de la vía pública a la Policía Local, quien otorgará una autorización inmediata de acuerdo a criterios de buen funcionamiento del tráfico y actividades concurrentes en la vía pública.

4º.-Queda prohibido el depósito de escombros o materiales de obra en la vía pública, salvo autorización expresa, que se realizará, en todo caso, en contenedores dispuestos al efecto.

5º.-Deberán cumplirse todas las especificaciones contenidas en la legislación vigente relativas a la ejecución de obras, transporte, carga y descarga, derribos, residuos, escombros y contenedores.